PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del Ministerio de Educación y de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, acerca de los puntos que a continuación se detallan con relación a la enseñanza de contenidos de educación financiera en el sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Respecto al nivel primario informe:

 a) De qué modo se implementan, actualmente, los contenidos previstos en el Diseño Curricular Vigente del nivel primario – segundo ciclo, aprobado por la Resolución N° 2271-GCABA-MEDGC/24. Detalle:

 I. Si su enseñanza efectivamente tiene carácter obligatorio para los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada. En caso afirmativo informe expediente, acto administrativo, documento o cualquier otro instrumento mediante el cual se haya establecido la obligatoriedad. En caso negativo, informe qué consecuencias se encuentran previstas ante el eventual incumplimiento de dicha obligación.
 II. En cuántos establecimientos educativos se dictan efectivamente dichos contenidos y qué cantidad de estudiantes se encuentran alcanzados.
 III. Qué contenidos, ejes temáticos, objetivos y propósitos de aprendizaje e indicadores de logro se encuentran actualmente vigentes.
 IV. Qué materiales y/o recursos pedagógicos proporciona el Gobierno de la Ciudad para su implementación.
 V. Qué mecanismos de seguimiento utiliza el Gobierno de la Ciudad para verificar que los contenidos sean efectivamente dictados.

 b) Que mediciones realizadas por el Gobierno de la Ciudad permiten conocer el nivel de conocimiento de educación financiera de los estudiantes del nivel primario. En este sentido detalle:

 I. Instrumento utilizado, año de realización y población evaluada.
 II. Detalle de los principales niveles de desempeño observados.
 III. Resultados obtenidos y si los resultados permiten identificar diferencias según distrito escolar, comuna y tipo de gestión.

2. Respecto al nivel secundario informe:

 a) Qué contenidos de educación financiera se encuentran actualmente incorporados a los diseños curriculares del nivel secundario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido detalle: i. En qué años de la escolaridad secundaria se encuentran incorporados.

 I. Si su enseñanza reviste carácter obligatorio u optativo.
 II. Si su enseñanza reviste carácter obligatorio u optativo
 III. Los contenidos específicos, discriminados por año y acto administrativo, documento o cualquier otro instrumento que disponga su incorporación curricular.
 IV. Carga horaria o modalidad prevista para su enseñanza.
 V. Quien está a cargo del dictado de dicha enseñanza.

 b) Establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada que dicten actualmente contenidos de educación financiera en el nivel secundario. En este sentido detallar:

I. Carácter obligatorio u optativo de su dictado.
II. Los contenidos específicos.
III. Quien está a cargo del dictado de dicha enseñanza.
IV. Acto administrativo, documento o cualquier otro instrumento que disponga su incorporación curricular.

Asimismo, para cada año detallar:

V. Cantidad y porcentaje de establecimientos alcanzados.
VI. Cantidad y porcentaje estimado de estudiantes alcanzados.

c) Si se dictaron contenidos de educación financiera en el marco de las Actividades de Aproximación al Mundo del Trabajo y a los Estudios Superiores (ACAP). En caso afirmativo detalle:

I. Período durante el cual se dictaron.
II. Cantidad de establecimientos y estudiantes participantes discriminado por año.
III. Mecanismo de selección de establecimientos y estudiantes.
IV. Contenidos impartidos.
V. Plazo de duración y carga horaria.
VI. Docentes, profesionales y/o organismos a cargo de su dictado.
VII. Acto administrativo, documento o cualquier otro instrumento que dispuso su implementación.
VIII. Si la iniciativa continua vigente. En caso negativo, indicar fecha y motivo de finalización.

d) Si la educación financiera se encuentra actualmente contemplada dentro del Programa "Secundaria Aprende". En caso afirmativo detallar:

I. Si es de contenido obligatorio para todos los establecimientos educativos incluidos en el Programa o su inclusión queda librada a la decisión de cada establecimiento. En caso afirmativo detallar nombre y cantidad de establecimientos educativos que integran en Programa, detallando cual incorporó contenidos de educación financiera y cual no.
II. Cantidad de estudiantes que se encuentran alcanzados.
III. Si en los "Proyectos de Vinculación con el Futuro" existen lineamientos curriculares, objetivos de aprendizaje o logros esperados vinculados específicamente con la educación financiera.

e) Si existen mecanismos de evaluación de los aprendizajes vinculados a la educación financiera. En caso afirmativo, detallar:

I. Instrumentos utilizados y años en los que fueron aplicados.
II. Cantidad de estudiantes evaluados.
III. Resultados e informes obtenidos.
IV. Diferencias observadas según año, tipo de gestión y cualquier otra variable disponible.

3. Respecto a la formación docente informar:

a) Si las carreras de formación docente dependientes del Gobierno de la Ciudad contemplan contenidos de educación financiera. En caso afirmativo, detallar:

I. Cantidad de instituciones y denominación de carreras.

II. Carga horaria.
III. Carácter obligatorio u optativo.

b) La oferta de formación docente continua en educación financiera brindada durante los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, especificando:

I. Organismo a cargo y carga horaria.
II. Cantidad de docentes capacitados por año y por nivel.
III. Si otorgan puntaje docente.
IV. Si son de acceso gratuito.
V. Si existe oferta dictada por terceros con reconocimiento oficial.

4. Respecto a la evolución de la enseñanza de contenidos de educación financiera en el sistema educativo de la Ciudad durante los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 detallar:

a) Cantidad de establecimientos alcanzados.
b) Cantidad de estudiantes alcanzados.
c) Cantidad de docentes involucrados.
d) Niveles y años de escolaridad alcanzados.
e) Programas, proyectos o iniciativas implementados.
f) Presupuesto asignado a dichas iniciativas.
g) Informes, estudios o relevamientos realizados.

5. Respecto a la articulación institucional informar:

a) Nómina de convenios suscriptos con entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales durante los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 cuyo objeto comprenda la enseñanza o promoción de la educación financiera en el sistema educativo de la Ciudad indicando:

I. Objeto.
II. Plazo de vigencia y/o fecha de finalización.
III. Obligaciones de las partes.
IV. Resultados y/o informes.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente pedido de informes tiene por objeto conocer el estado actual de la enseñanza de contenidos de educación financiera en el sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su base normativa y su implementación actual en los niveles del segundo ciclo de la primaria y la secundaria en su totalidad.

Tanto los novedosos avances en las tecnologías de uso cotidiano como las necesidades tradicionales de conocimiento sobre el ahorro, la planificación y la previsión, así como las nuevas facilidades de financiamiento, piden un abordaje de esta realidad desde edades tempranas. La capacidad de administrar recursos propios, comprender decisiones de consumo y proyectar la propia vida constituye una competencia ciudadana esencial, y el sistema educativo cumple una función igualadora al proveerla de manera universal.

La Ciudad ha dado pasos en ese sentido. El Diseño Curricular vigente del Nivel Primario, Segundo Ciclo, incorpora "Educación Financiera para la Vida" como área transversal, con ejes temáticos, propósitos, objetivos de aprendizaje e indicadores de logro definidos. Resulta necesario conocer cómo se traduce ese diseño en la práctica: qué obligaciones asumen los establecimientos, qué apoyo reciben para la integración transversal de los contenidos y qué mecanismos de articulación operan al interior de cada institución. Se solicita asimismo información sobre las mediciones de aprendizajes para ver si efectivamente los conocimientos propuestos en el Diseño Curricular terminan dando un impacto positivo en esta materia.

En el Nivel Secundario, la información disponible es más fragmentaria. Se registra una noticia periodística que da cuenta de la incorporación de contenidos de educación financiera en el último año, en el marco del Aproximación al Mundo del Trabajo y a los Estudios Superiores (ACAP) del ciclo lectivo 2022; con posterioridad no se advierte información pública sobre su continuidad ni norma que actualmente la regule. Corresponde por ello conocer el instrumento jurídico que dispuso ese dictado, los contenidos impartidos, sí estuvo a cargo de docentes del sistema educativo o de profesionales ajenos a él, y su situación vigente.

La implementación del régimen "Secundaria Aprende" torna especialmente oportuna esta consulta. Resulta pertinente conocer si la educación financiera es considerada contenido obligatorio dentro de este Programa.

Finalmente, se solicita información sobre la formación docente inicial y continua en la didáctica de estos contenidos, dado que su enseñanza efectiva depende de que exista un cuerpo docente preparado para impartirlos.

El requerimiento se formula en ejercicio de las facultades de control que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asigna a esta Legislatura, y sin perjuicio de las competencias que corresponden al Poder Ejecutivo en materia de definición de lineamientos curriculares.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Digitally signed by Solana Agustina Pelayo
Date: 2026.08.21 14:13:11 -03:00
Diputada
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires